



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1116

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 22 JUN. 2015

VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local para el Proyecto "**CONSTRUCCION SALA USOS MULTIPLES SALA CUNA Y J. INFANTIL G.M., ANGOL**", Cod. BIP N° 30316323-0, de fecha 23 de abril de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía, como Mandante y la Municipalidad de Angol, como Unidad Técnica.

B) La Resolución Exenta N° 1304, del 23 de abril de 2015, que Aprueba Convenio Transferencia Recursos para el proyecto "**CONSTRUCCION SALA USOS MULTIPLES SALA CUNA Y J. INFANTIL G.M., ANGOL**", suscrito entre El Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) El Decreto Exento N° 893 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Convenio Mandato Transferencia de Recursos de Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, para el financiamiento del proyecto "**CONSTRUCCION SALA USOS MULTIPLES SALA CUNA Y J. INFANTIL G.M., ANGOL**", Cód. BIP 30316323-0.

D) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 17 de junio de 2015, con la providencia del Sr. Alcalde.

E) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por el oferente Walter Garrido Ríos, para la ejecución de la pública del proyecto "**CONSTRUCCION SALA USOS MULTIPLES SALA CUNA Y J. INFANTIL G.M., ANGOL**", ID=2743-26-LE15, por un monto de \$ 16.229.200 (Dieciséis millones doscientos veinte nueve mil doscientos pesos), en un plazo de 35 días corridos.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucionara el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta pública "**CONSTRUCCION SALA USOS MULTIPLES SALA CUNA Y J. INFANTIL G.M., ANGOL**", a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos Regional de Iniciativa Local, "FRIL".



OVB/MBS/VHC/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- GORE
- Cc. Depto. Admn. Y Finanzas
- DOM
- Control
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

